



**CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL, S.A.
(CORBANA S.A.)**

**PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN ABIERTO
N° CORBANA-PGBS-PCA-006-2020**

**REMODELACIÓN ELÉCTRICA DE LAS INSTALACIONES DEL SEGUNDO Y TERCER EDIFICIO DE CORBANA S.A.,
OFICINAS CENTRALES, ZAPOTE, PROVINCIA DE SAN JOSÉ**

NOVIEMBRE, 2020

PROVEEDURÍA GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

INDICE

CAPITULO I..... 3

CONDICIONES GENERALES..... 3

1. OBJETO..... 3

CAPITULO II..... 3

CONDICIONES PARTICULARES..... 3

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN 3

2. ASPECTOS GENERALES 3

3. ABREVIATURAS..... 5

4. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS 5

5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD 6

6. REQUISITOS LEGALES 6

7 SUBCONTRATACIÓN 7

8. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA OFERTA..... 8

9. PRECIO Y FORMA DE PAGO 8

10. GARANTÍAS 9

11. CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN 10

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO..... 11

13. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y VISITA AL SITIO DE LA OBRA 12

14. INSPECCIÓN..... 13

15. COBERTURA CONTRA RIESGOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL 13

16. LIMPIEZA 14

17. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 15

18 BITÁCORA DEL PROYECTO..... 16

19 RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA..... 16

20 MULTAS Y SANCIONES 17

21 RECLAMOS CONTRA CORBANA 17

22 RENUNCIA A INTERESES 17

CAPÍTULO III..... 18

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA REMODELACIÓN ELÉCTRICA DEL SEGUNDO Y TERCER EDIFICIO DE CORBANA, OFICINAS CENTRALES..... 18

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO

La Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos de Corporación Bananera Nacional, S.A. (en adelante CORBANA), cédula jurídica N° 3-101-018968, presenta las especificaciones técnicas y condiciones generales del Procedimiento de Cotización Abierto N°CORBANA-PGBS-PCA-006-2020 denominado "Remodelación eléctrica de las instalaciones del segundo y tercer edificio de CORBANA S.A., oficinas centrales, Zapote, provincia de San José".

CAPITULO II

CONDICIONES PARTICULARES

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

El presente Procedimiento de Cotización Abierto corresponde al proyecto llave en mano de la remodelación eléctrica del segundo y tercer edificio de las oficinas centrales de CORBANA S.A., , ubicadas en Zapote,diagonal a Casa Presidencial, provincia de San José.

De acuerdo con el objeto anteriormente indicado, todo oferente que participe en el presente Procedimiento de Cotización Abierto deberá suministrar la totalidad de la mano de obra, equipo, materiales y la ejecución de todas las obras señaladas, así como cumplir con las exigencias en materia de cargas sociales, seguros, salud ocupacional y ambiental que indique CORBANA y el ordenamiento jurídico en la materia.

El oferente que resulte adjudicatario deberá acatar todas las especificaciones técnicas descritas en este cartel y en los planos eléctricos del proyecto.

El oferente que resulte adjudicatario deberá acatar, además, las instrucciones que gire el asesor técnico y diseñador para la inspección técnica de este proyecto que es la empresa Ingenierías Jorge Lizano & Asociados S.A.

La oferta que se presente deberá estar ajustada en su totalidad a lo indicado en el capítulo III *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REMODELACIÓN ELÉCTRICA DEL SEGUNDO Y TERCER EDIFICIO DE CORBANA, OFICINAS CENTRALES* de este cartel, así como en el Anexo #1 "Tablas de Cotización", Anexo #2 "Planos Eléctricos Edificio #2", Anexo #3 "Planos Eléctricos Edificio #3", Anexo #4 "Especificaciones Técnicas Edificio #2", Anexo #5 "Especificaciones Técnicas Edificio #3", Anexo #6 "Especificaciones Técnicas Sistema de Detección de Incendios" y Anexo #7 "Información de referencias de proyectos".

CORBANA y el asesor contratado para este fin, fiscalizarán el cumplimiento de la ejecución del contrato, del proyecto, del presupuesto, del cronograma y financiará la construcción de esta obra.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 CORBANA se reserva el derecho de declarar desierto o infructuoso el Procedimiento de Cotización Abierto N° CORBANA-PGBS-PCA-006-2020, si considera que las ofertas presentadas no satisfacen los intereses perseguidos con esta contratación por cualquier motivo. Asimismo, CORBANA se reserva el derecho de negociar una mejora en las condiciones de las ofertas que se presenten.

- 2.2 En caso de que la oferta sea abierta y esta contenga defectos formales subsanables, CORBANA se reserva el derecho de solicitar corregir las omisiones y que se completen los documentos faltantes o que se aclaren elementos de forma.
- 2.3 CORBANA se reserva el derecho de adjudicar en forma total o parcial el presente Procedimiento de Cotización Abierto N°CORBANA-PGBS-PCA-006-2020.
- 2.4 Una vez entregada la oferta en CORBANA, no podrá ser retirada, entendiéndose que ésta pasa a ser propiedad de CORBANA.
- 2.5 Formará parte de la propuesta tanto la oferta en sí, debidamente firmada por el representante legal, como cualquier documento que la acompañe.
- 2.6 El oferente deberá indicar claramente el plazo de entrega de las obras y trabajos **en días naturales**, que empezará a regir a partir de la orden de inicio emitida por CORBANA, desglosado de la siguiente manera:

EDIFICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN (DIAS NATURALES)
Edificio #2	
Edificio #3	
TOTAL PLAZO DE ENTREGA	

Deberá adjuntar el cronograma correspondiente según se indica en el punto 8.2 del presente cartel. El objeto de la instalación eléctrica contratado en su totalidad (contemplando lo establecido en planos de diseño, especificaciones técnicas y la visita al sitio con el Inspector), deberá ser realizado dentro del tiempo ofertado para el desarrollo del proyecto.

- 2.7 El oferente deberá indicar expresamente en su oferta el domicilio contractual (dirección exacta), número de teléfono y una dirección electrónica en las cuales en una u otra, a elección de CORBANA, podrá recibir notificaciones, referentes a este procedimiento de contratación.
- 2.8 Se previene a los oferentes que, por el tipo de actividad que desarrolla CORBANA, se requiere una estrecha coordinación con el personal administrativo de las instalaciones de CORBANA, en las diferentes áreas para la ejecución de las obras. Asimismo, se deberá tomar en cuenta que las obras se realizarán en horas laborales, de lunes a viernes de 7:30 am a 4:30 pm.; sin embargo, se podrá laborar en horario nocturno después de las 4:30 p.m. y hasta las 10:00 p.m., así como también los feriados, sábados y domingos, previa coordinación con la administración de CORBANA.
- 2.9 El oferente que resulte adjudicatario deberá acatar las recomendaciones de la empresa encargada de la inspección.
- 2.10 En la oferta deberá indicarse el nombre completo de la empresa oferente y del profesional (ingeniero eléctrico), quien tendrá la condición de Director Técnico, así como del Técnico Electricista, de acuerdo con lo solicitado en el Capítulo III: “Especificaciones Técnicas REMODELACIÓN ELÉCTRICA DEL SEGUNDO Y TERCER EDIFICIO DE CORBANA, OFICINAS CENTRALES” del presente cartel.

3. ABREVIATURAS

Las siguientes abreviaturas corresponden a las señaladas en el presente cartel:

Caja Costarricense del Seguro Social	CCSS
Corporación Bananera Nacional	CORBANA
Instituto Nacional de Seguros	INS
Proveeduría General de Bienes y Servicios Administrativos	PGBSA
Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos	CFIA

4. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

- 4.1** La oferta debe ser presentada en idioma español y debe venir firmada en digital por el representante legal de la empresa, quien debe acreditar tal condición.
- 4.2** La apertura se hará en forma presencial con los representantes de CORBANA y en forma virtual con los interesados que tengan a bien participar. En el caso de los oferentes, a estos se les enviará un enlace para que asistan por medio de videoconferencia.
- 4.3** La oferta se recibirá a más tardar hasta las **16:00 horas del día 08 de diciembre del 2020**, en la Proveeduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA, ubicada en Zapote, San José, 125 metros noreste de Casa Presidencial, a más tardar a la hora señalada para la recepción de las ofertas. La oferta debe entregarse en sobre cerrado, en formato digital (documento pdf) en el soporte de almacenamiento masivo a elección del oferente, siempre que sea en interfaz USB 2.0 o superior y con firma digital, y deberá incluirse la razón social de la empresa participante, número de cédula jurídica y adjuntar una copia del documento de identidad de su representante legal, rotulado con la siguiente leyenda:

<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN ABIERTO N° CORBANA-PGBS-PCA-006-2020 "REMODELACIÓN ELÉCTRICA DE LAS INSTALACIONES DEL SEGUNDO Y TERCER EDIFICIO DE CORBANA, OFICINAS CENTRALES, PROVINCIA DE SAN JOSÉ"</p> <p>Nombre del participante: _____</p> <p>No abrir antes de las 16:00 horas del 08 de Diciembre del 2020</p>
--

- 4.4** Las ofertas deberán presentarse como un solo archivo, con el orden del cartel, con un índice de contenido, y todas las páginas deberán estar numeradas en secuencia. Dado que el expediente se conserva en formato digital, CORBANA se reserva el derecho de solicitar cualquier documento original que sea necesario revisar en físico.
- 4.5** Los archivos con firma digital que, para mantener la validez del certificado digital requieran ser aportados en un archivo individual, deberán presentarse en una carpeta separada de la oferta, en la cual se consigne el nombre del archivo con igual número de folio del que aparece en la oferta.

4.6 No se recibirá ninguna oferta ni documentación adicional después de la hora fijada para la recepción de ofertas, ni la enviada vía correo, o la que sea presentada en una unidad u oficina distinta a la de la Proveeduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA.

5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

5.1 El participante y eventual adjudicatario, así como los subcontratistas, deben encontrarse al día con el pago de las cuotas obrero-patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social durante toda la ejecución de los trabajos y hasta el momento del pago final.

5.2 El participante y eventual adjudicatario, así como los subcontratistas, deberán estar inscrito ante la Dirección General de Tributación como contribuyente y al día con sus obligaciones formales y materiales ante esta o en cualquier tipo de tributo, esto para efectos de la participación en el concurso y durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario, de lo contrario no podrá girarse pago alguno hasta que normalice su situación.

5.3 El oferente deberá indicar la vigencia de la oferta, la cual no podrá ser inferior a **60 (sesenta) días naturales** contados a partir del día de la apertura de las ofertas. Toda propuesta que no indique el plazo de vigencia será considerada con ajuste al plazo mínimo citado. De presentarse una indicación expresa de una vigencia inferior al plazo mínimo, no será admitida.

5.4 En el caso de que el oferente cotice en 0 (cero) una de las líneas de la Tabla de Cotización (Anexo #1) o no lo cotice del todo en su oferta, **ésta se tornará inelegible para todos los efectos.**

5.5 No se recibirán ofertas de empresas que no hayan asistido a la visita pre-oferta, la cual es de carácter obligatorio para la participación en este Procedimiento de Cotización Abierto.

5.6 Tanto la empresa oferente como el Director Técnico, deben estar incorporados ante el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, al menos por los últimos cinco (5) años y estar al día en sus obligaciones de colegiatura, para lo cual deberán adjuntar certificación emitida por el CFIA. Además, deberán contar con experiencia en la instalación de sistemas eléctricos similares al objeto de esta contratación, en al menos dos edificios con área igual o superior a 1.000 m² en los últimos cinco (5) años.

6. REQUISITOS LEGALES

6.1 Podrán contratar con CORBANA las personas jurídicas en forma individual (no se aceptan ofertas conjuntas), que cuenten con plena capacidad de actuar debidamente acreditada, por intermedio de su representante legal, aportando los documentos de conformidad con el punto 6 de este cartel.

6.2 Todas las empresas participantes así como subcontratistas (en caso de que proceda), deberán aportar certificación notarial de capital social (con vista en el Registro Nacional) y propiedad de las acciones (con vista en el libro de registro de accionistas), la cual no deberá tener más de un mes de emitida a la fecha de apertura de ofertas.

6.3 El oferente deberá presentar un listado de subcontrataciones para la ejecución del proyecto, en caso de que corresponda.

6.4 El oferente así como subcontratistas (en caso de que proceda), deberá presentar una certificación de personería jurídica del representante legal que firme la oferta. La personería jurídica podrá ser notarial

con no más de un mes de emitida a la fecha de la apertura de las ofertas o digital emitida por el Registro Nacional, con no más de 15 días naturales de emitida a la fecha de la apertura de las ofertas; sin embargo, ambas deberán indicar toda la información necesaria para describir a la persona jurídica oferente, tal como: citas de inscripción, número de su cédula jurídica, domicilio social, plazo de vigencia, representantes, sus facultades, e indicar las limitaciones del poder si las tuviere.

- 6.5 La oferta deberá incluir información en relación con la razón social de la empresa participante, número de cédula jurídica y adicionarse una copia simple del documento de identidad de su representante legal.
- 6.6 El oferente que resulte adjudicatario deberá suscribir una Póliza de Responsabilidad Civil, la cual deberá estar vigente durante todo el plazo que dure la contratación.
- 6.7 Podrán contratar con CORBANA las personas jurídicas en forma individual y subcontratistas, a quienes no les alcancen las prohibiciones establecidas en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa citados en el Reglamento General de Contrataciones de CORBANA, artículo 20, párrafo final. Todos los oferentes y subcontratistas, deberán presentar una declaración jurada firmada digitalmente por el representante legal o, en su defecto, autenticada por un abogado, en la cual manifiesten que no les alcanzan esas prohibiciones.
- 6.8 El oferente así como subcontratistas (en caso de que proceda), deberán presentar junto con su oferta, una declaración jurada sencilla en la que se indique que cuenta con la disponibilidad de personal calificado para la presente contratación, así como los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto de esta contratación, en el plazo establecido, para lo cual deberá prever jornadas y cualesquiera otras situaciones que se requieran en materia laboral. Esta declaración jurada deberá tener la firma del declarante autenticada por un abogado, sin embargo en caso de ser firma digital no se requiere la autenticación de esta.
- 6.9 El oferente así como los subcontratistas (en caso de que proceda), deberán **indicar expresamente en su oferta** que CORBANA queda libre de toda responsabilidad civil directa e indirecta o laboral como consecuencia de la contratación. Para lo cual deberá contratar los seguros necesarios ante la entidad correspondiente que lo proteja contra cualquier accidente a su equipo, personal, daños a terceros y/o cualquier otro tipo de seguros vigente en el mercado.
- 6.10 El oferente deberá indicar los nombres de todas las personas físicas o jurídicas con las cuales se subcontrate, incluyendo su porcentaje de participación en el proyecto (que no podrá ser mayor del 50%) y se aportará una certificación de titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas. En caso de no haber subcontratistas, el oferente **deberá indicarlo expresamente en su oferta**.

7 SUBCONTRATACIÓN

- 7.1 En el caso de que se requiera subcontratar, el oferente deberá presentar con su oferta la documentación de la subcontratación, solicitada donde corresponda en el punto 6. El monto a subcontratar (no podrá subcontratar más del 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato) y lo correspondiente a los artículos 74 y 74 bis (según reforma de la Ley No. 8909) de la Ley No. 17 "Ley Orgánica de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)", para cada uno de los subcontratistas (cumplimiento de obligaciones con la CCSS).
- 7.2 En ningún caso, la subcontratación relevará al contratista de cumplir con sus obligaciones, por cuanto éste

será el único responsable del proyecto.

- 7.3 CORBANA verificará que todas las empresas subcontratadas se encuentren al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales de la CCSS y ante el INS (póliza de Riesgos del Trabajo).
- 7.4 En caso de realizar subcontrataciones, el adjudicatario queda entendido de que asumirá toda la responsabilidad por cualquier atraso o incumplimiento del presente cartel por parte del subcontratista.

8. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA OFERTA.

Además, de los requisitos indicados en otros apartados de este cartel, las ofertas se acompañarán de los siguientes documentos:

- 8.1 El oferente así como los subcontratistas (en caso de que proceda), deberán presentar una certificación emitida por el Instituto Nacional de Seguros, en la cual se indique que se encuentra al día con el pago de la póliza de riesgos del trabajo, así como la vigencia de esta.
- 8.2 El oferente deberá presentar el cronograma de actividades, en el cual debe establecerse los tiempos de duración de las actividades para cada una de las etapas respectivamente, así como la tabla de desembolsos mensuales, la estructura porcentual de precios y tabla de pagos.
- 8.3 El oferente deberá contar con la experiencia suficiente que se requiere para este Procedimiento de Cotización Abierto, con la organización y el personal idóneo, con la maquinaria y equipos necesarios y adecuados para realizar la obra y los trabajos a contratar, por lo que deberá presentar un detalle de referencias de proyectos realizados con anterioridad (descripción), indicando nombre del cliente, dirección, teléfono y correo electrónico, para lo cual deberá utilizar el Anexo #7, donde se demuestre haber realizado la instalación de sistemas eléctricos similares al objeto de esta contratación, en al menos dos edificios con área igual o superior a 1.000 m² en los últimos cinco (5) años.

9. PRECIO Y FORMA DE PAGO

- 9.1 El oferente debe indicar en forma clara el precio por la totalidad de la obra (proyecto llave en mano). Este monto deberá desglosarse en su oferta de acuerdo con las Tablas de Cotización incluidas en el Anexo #1 de este cartel, **sin modificar la estructura de estas** y deberá firmarlo el representante legal de la empresa oferente. Asimismo, se informa que el proyecto se encuentra exonerado del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), según resolución del Departamento de Exenciones del Ministerio de Hacienda: N°AL-00208413-19 (Edificio N°2) y AL-00208414-19 (Edificio N°3). No se aceptarán ofertas parciales que no consideren la totalidad de los alcances de la contratación.
- 9.2 El precio debe incluir el suministro de todos los materiales necesarios, equipos, los respectivos traslados hacia el sitio de la obra, así como el salario del personal técnico y encargados (incluyendo cargas sociales y seguros), para efectos de cumplir con las especificaciones técnicas y planos eléctricos e instrucciones que gire el Inspector de conformidad con el alcance de la contratación.
- 9.3 Los precios que contenga la oferta deberán cotizarse en colones, moneda de curso legal de la República de Costa Rica. Los precios se entenderán firmes, definitivos e invariables.
- 9.4 Cuando haya diferencia entre los montos indicados en números y letras, prevalecerá el precio más bajo.

- 9.5** En el caso de que el oferente cotice en 0 (cero) una de las líneas de la Tabla de Cotización o no lo cotice del todo en su oferta, **ésta se tornará inelegible para todos los efectos.**
- 9.6** CORBANA no realizará ningún ajuste de precios en la presente contratación, bajo ninguna circunstancia, salvo alguna excepción contenida en este cartel, por lo que la empresa adjudicataria deberá cumplir en plazo y precio según la oferta presentada, para lo cual deberá analizar cuidadosamente todas las circunstancias que rodean la ejecución de los trabajos y sus eventuales obstáculos.
- 9.7** El oferente deberá indicar claramente la forma de pago según el cronograma de actividades.
- 9.8** CORBANA, a partir del momento del recibido conforme de la factura, tendrá 8 días hábiles para cancelarla en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. (no incluye feriados). El eventual oferente adjudicatario deberá presentar su factura electrónica al correo facturaelectronica@corbana.co.cr. Los pagos se realizarán en la moneda cotizada en la oferta.
- 9.9** La facturación debe realizarse antes del día 28 del mes en que se emita la factura. Las facturas que sean emitidas posterior al día indicado, serán rechazadas de oficio y corresponderá que emitan la nota de crédito; la emisión de la nueva factura deberá realizarse a partir del día 1 del mes siguiente.
- 9.10** Para todos los efectos, el oferente que resulte adjudicatario deberá indicar la institución bancaria o financiera donde se encuentre afiliado y donde le será depositado el pago, en un plazo no mayor a los 5 (cinco) días naturales a partir de la firma del contrato.
- 9.11** CORBANA verificará, al momento de recibir la solicitud de pago debidamente aprobada por la Administración, que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales de la CCSS o que existe en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado y extendido por el Departamento de Cobros Administrativos de la CCSS. Además, deberá estar al día en el cumplimiento de deberes formales y materiales ante la Administración Tributaria y estar al día con el pago correspondiente.
- 9.12** Deberá mantener al día y vigente durante todo el período de la contratación, la póliza de Riesgos del Trabajo y la póliza de Responsabilidad civil.
- 9.13** El oferente que resulte adjudicatario así como subcontratistas deberán considerar que, de acuerdo con la reforma del inciso 3) del artículo 74 de la Ley N° 17 Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), en el caso que durante la ejecución del contrato adquiera la condición de morosidad y tenga pagos pendientes por parte de CORBANA, esta podrá retener dichos recursos y girar lo que corresponda a la CCSS. Si, una vez efectuado el pago de las cuotas obrero-patronales, quedara algún remanente a favor del adjudicatario, CORBANA le hará entrega de este.
- 9.14** Conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 23, inciso g), se retendrá el DOS POR CIENTO (2%) del monto total de este contrato (o el monto que establezca la ley en su momento), en cada pago que se realice, el cual será transferido a la Dirección General de Tributación.

10. GARANTÍAS

10.1 Garantía de cumplimiento:

- 10.1.1** El adjudicatario deberá rendir una garantía de cumplimiento de un **10% (diez por ciento)** del

monto total adjudicado, la cual deberá mantener vigente durante toda la ejecución del contrato.

10.1.2 La garantía de cumplimiento deberá rendirse **dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores** a la comunicación de la adjudicación.

10.1.3 La garantía de cumplimiento deberá estar vigente durante todo el plazo dado para la ejecución de las labores, y, además, deberá estar vigente hasta 30 días naturales adicionales a la fecha establecida conforme al plazo de entrega de la oferta.

10.1.4 La garantía de cumplimiento se depositará en la Sección de Tesorería de CORBANA, y se rendirá mediante seguros de caución emitidos por el INS, depósito de bonos de garantía de los bancos del Sistema Bancario Nacional, bonos del Estado o de sus instituciones, certificaciones de participación hipotecaria o certificados de depósito a plazo, extendidos por el Sistema Bancario Nacional o por una entidad autorizada del sistema financiero nacional para la vivienda; por medio de depósito a la orden de CORBANA en un banco del sistema bancario nacional o depósito a la orden de CORBANA a la cuenta del Banco Nacional de Costa Rica IBAN N° CR51015100010010472667 (colones) o CR02015100010026040303 (dólares). CORBANA no reconocerá ningún tipo de interés por las garantías a su favor.

10.1.5 La devolución de dicha garantía de cumplimiento se hará en un plazo máximo de **15 días naturales** contados a partir de su vencimiento.

10.1.6 En caso de una modificación contractual, CORBANA podrá solicitar al contratista ajustar la garantía de cumplimiento en un **10%** (diez por ciento) del monto total modificado en caso de aumento, o en caso de disminución, CORBANA disminuirá ese mismo porcentaje.

10.2 Garantía de materiales, trabajos y equipos:

10.2.1 El adjudicatario deberá garantizar todos los materiales, trabajos y equipos aportados para el proyecto, la cual no podrá ser menor a veinticuatro (24) meses a partir del día de recepción final de las obras. En relación con vicios ocultos, deberá dar una garantía de cinco (5) años de acuerdo con la ley.

11. CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

11.1 Resultará adjudicataria de esta contratación, aquella oferta que cumpla con todos los requisitos de forma y fondo y que obtenga la mayor puntuación, según el sistema de evaluación establecido en este cartel.

11.2 Una vez que CORBANA determine cuáles son las ofertas que cumplen con los aspectos legales y técnicos y que resultan admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, bajo la siguiente metodología de evaluación:

PRECIO (60%)

El puntaje máximo por precio será de 60 puntos. Este porcentaje será otorgado a la empresa que oferte el menor precio. Para las restantes ofertas, el porcentaje a aplicar se determinará con la siguiente fórmula:

PRECIO=	$\frac{\text{Monto menor ofertado}}{\text{Monto de la oferta en estudio}} * 60$
---------	---

PLAZO DE ENTREGA (20%)

El porcentaje máximo por plazo será de 20 puntos, tomando en cuenta el tipo de contratación se requiere que el plazo de entrega sea expresado en días naturales. Para determinar el porcentaje correspondiente al “PLAZO” se aplicará la siguiente fórmula:

PLAZO=	$\frac{\text{Plazo menor ofertado}}{\text{Plazo de la oferta en estudio}}$	* 20
--------	--	------

Cada oferente es responsable de que puedan realizar las obras por las que ofertaron dentro de los plazos indicados en la oferta, teniendo en cuenta lo consignado en el punto 2.7 y 8.2 del presente cartel

EXPERIENCIA (20%)

El oferente deberá contar con experiencia comprobable, entendido como los servicios recibidos a entera satisfacción del cliente en la realización de este tipo de proyectos. Los servicios con experiencia comprobable que serán tomados en cuenta deberán:

- Ser adicionales a los proyectos solicitados en el punto 8.3 del presente cartel.
- Ser obras mayores a 1.000 m².
- Haberse realizado dentro de los últimos cinco (5) años.

Para acreditar dicha experiencia, deberá aportar hasta 4 cartas de referencia de contratos similares de distintos clientes, ejecutados o en ejecución, y que hayan sido debidamente registrados en el CFIA. La experiencia registrada podrá ser con responsabilidad de Dirección Técnica o bien inspección de la obra eléctrica, a nombre del profesional o la empresa oferente. Estas tendrán un valor de 5 puntos cada una. La experiencia a considerar será por contratos de similar naturaleza.

Respecto a la experiencia, las notas deberán contener la indicación expresa de si los servicios recibidos fueron a entera satisfacción de quién recibió el servicio, sea persona física o jurídica, en este último caso, **por el representante legal o por la persona autorizada al efecto.**

Las ofertas que no acrediten experiencia conforme a lo aquí indicado, serán desestimadas del presente Procedimiento de Cotización Abierto.

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 12.1** CORBANA y la adjudicataria suscribirán el contrato respectivo, el cual formará parte el presente cartel y la oferta recibida que cumpla con todos los requisitos del cartel.
- 12.2** CORBANA se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños y perjuicios que pudieran ser causados por incumplimiento de la adjudicataria, así como de resolver el contrato sin necesidad de requerimiento o de pronunciamiento judicial previos, cuando la adjudicataria incurra en un incumplimiento grave de las obligaciones a su cargo.
- 12.3** El contrato no implica relación obrero-patronal entre ambas Partes, en consecuencia la adjudicataria asumirá el pago de las cargas sociales asociadas y pólizas de riesgos del trabajo en relación con el personal que asignen para el cumplimiento de los objetivos de esta contratación.

12.4 Durante la vigencia de la relación contractual, los derechos y obligaciones que se establezcan en el contrato no podrán ser cedidos a terceros sin el previo consentimiento por escrito de CORBANA.

13. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y VISITA AL SITIO DE LA OBRA

13.1 CORBANA se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones a las ofertas que considere necesarias para efectos de estudio y evaluación. La respuesta a las mismas deberá ser remitida dentro del plazo indicado en la respectiva solicitud.

13.2 Toda solicitud de aclaración a la presente contratación, deberá realizarse formalmente a las siguientes personas: Ing. Arthur Chavarría, al correo achavarría@jilcr.com e Ing. Braulio Lizano Acosta, al correo blizano@jilcr.com de la empresa Ingenierías Jorge Lizano & Asociados.. con copia al Sr. Juan Vicente Barrantes Durán, Proveedor General de Bienes y Servicios de CORBANA, al correo jbarrant@corbana.co.cr y a la Sra. Alejandra Campos, al correo acampos@corbana.co.cr . Estas podrán realizarse a más tardar el día 02 de diciembre del 2020 hasta las 4:00 pm.

13.3 El día **01 de diciembre del 2020**, a las **10:00 a.m.**, se realizará la visita al sitio de las obras conjuntamente con los representantes de CORBANA y los responsables de los diseños de planos y especificaciones técnicas, momento y lugar en el que evacuarán consultas preliminares de todos los interesados en participar en este Procedimiento de Cotización Abierto.

13.4 El oferente deberá adoptar todas las previsiones del caso para asistir a la visita preoferta, de forma tal, que pueda llegar puntualmente a esta y no se imposibilite su participación; la visita tendrá que ser completa y no parcial. **El oferente que no se presente a la hora indicada no podrá firmar la boleta de asistencia.**

13.5 Dicha visita será de **carácter obligatoria y es un requisito indispensable para la admisibilidad de la oferta**, , dado que los planos eléctricos contemplan la distribución arquitectónica (obra civil) de los inmuebles, únicamente con carácter informativo, por lo que no se tienen las perspectivas de alturas ni demás elementos estructurales. Estos detalles propios de los inmuebles únicamente podrán ser vistos y considerados en sitio, mediante inspección visual y corroboración por parte del participante. No se recibirán ofertas de empresas que no hayan asistido a la visita.

13.6 Toda remodelación implica trabajar e interactuar con elementos existentes de la infraestructura de los inmuebles y de su altura, siendo que la instalación eléctrica quedará soportada mecánicamente de la estructura. Por tanto, el participante deberá tomar todas las previsiones que considere oportunas sobre posibles rutas de canalizaciones, materiales, soportes adicionales y puntos de anclaje, alturas y variación en distancias, situaciones que inciden indefectible y significativamente en su valoración de los costos asociados al proyecto, y que sólo podrán ser vistos en sitio.

13.7 Antes de presentar su oferta, el participante deberá examinar las especificaciones relacionadas con éste e informarse plenamente del tipo, de las condiciones y de la extensión de la obra a realizar, así como las condiciones de espacio y limitaciones del sitio que puedan en alguna forma afectar el trabajo, pues una vez firmado el contrato, no se aceptará ningún tipo de reclamo por las áreas definidas, ya que el hecho de presentar la oferta implica plena aceptación de todas las cláusulas, condiciones, instrucciones, planos y especificaciones de este proyecto.

13.8 De surgir alguna situación que amerite aclaraciones o adiciones a las especificaciones técnicas del cartel, se incluirá en el acta de la visita al sitio y se pondrá en conocimiento del público por medio de la página web de CORBANA. De presentarse diferencias de criterios, prevalecerá el criterio de CORBANA.

14. INSPECCIÓN

14.1 CORBANA designará para realizar la inspección de las obras a la empresa Ingenierías Jorge Lizano & Asociados, S.A.

Esta empresa ejecutará las labores de inspección entendiéndose, de ahora en adelante, que al mencionar "labores de inspección" se está haciendo referencia a la inspección que llevará a cabo CORBANA o el inspector que haya sido contratado para brindar los servicios de inspección. Tendrá como función la de aprobar o rechazar la calidad de los materiales y equipos, así como el trabajo realizado, decidir cualquier duda en la interpretación de los planos y especificaciones, aprobar el costo de trabajos extras, aprobar las facturas por avances de obra, vigilar que los trabajos se desarrollen como en esos documentos se indica y velar por el fiel cumplimiento de los términos del cartel y del contrato. Sus decisiones serán definitivas y de acatamiento obligatorio por el adjudicatario.

Todos los materiales y mano de obra estarán sujetos a la aprobación de CORBANA o sus inspectores. Los materiales deberán ser nuevos y de la mejor calidad en su clase de acuerdo con lo especificado y serán sometidos a inspección, examen y prueba por parte de los inspectores en cualquier momento durante la manufactura o la construcción y en el lugar donde se efectúen estos procesos.

CORBANA o sus inspectores tendrán derecho a rechazar materiales y obra defectuosa y también a exigir su corrección. Toda obra que haya sido rechazada deberá ser corregida satisfactoriamente y todo material deberá ser sustituido por el adjudicatario, todo sin costo adicional para CORBANA.

El adjudicatario garantizará a CORBANA, sus inspectores o funcionarios autorizados por ésta, el libre acceso a toda parte de la obra y a todos los materiales que hayan de ser usados en ella.

Si CORBANA o sus inspectores considera necesario o conveniente, en cualquier momento anterior a la aceptación final de las obras, hacer una inspección de todos los trabajos terminados, quitando o rompiendo partes de estos, el adjudicatario proporcionará a pedido de CORBANA o sus inspectores, todas las facilidades, mano de obra y materiales requeridos para cumplir con lo solicitado. Si los trabajos resultaran defectuosos en cualquier sentido por culpa del adjudicatario, éste pagará todos los gastos de la prueba y reconstrucción satisfactoria, a juicio de CORBANA. Sin embargo, si resultara que los trabajos cumplen con los requisitos del contrato, a juicio de CORBANA o sus inspectores, le será reconocido al adjudicatario el costo real de los materiales y mano de obra necesariamente involucrados en la prueba y sustitución, por parte de CORBANA. Además, si la terminación de las obras hubiera sido retrasada por ese motivo, se concederá al adjudicatario una extensión de plazo en razón del trabajo adicional en forma proporcional a criterio de CORBANA o sus inspectores.

15. COBERTURA CONTRA RIESGOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL

15.1 CORBANA no tendrá responsabilidad por pérdidas, daños a bienes de terceros o lesiones, e inclusive la muerte de personas, producidas por dolo, culpa, falta, negligencia o impericia del adjudicatario o de sus empleados, sea cual fuere la causa de ello.

15.2 El contratista deberá suscribir y mantener vigentes durante toda la ejecución de la contratación las siguientes pólizas de seguro:

a. **Seguros por riesgos de trabajo:** será obligación del contratista tomar una póliza que cubra los riesgos del trabajo de todo su personal, de conformidad con el Código de Trabajo Título IV y su reglamento.

b. **Seguros de responsabilidad civil y daños a terceros:** deberá tomar una póliza de responsabilidad civil, legalmente imputable al asegurado.

Si el contratista ya dispone de la póliza suscrita que cubra esos riesgos, bastará con que así lo demuestre a CORBANA.

15.3 El contratista será el único responsable de los riesgos del trabajo de todo su personal y el de los subcontratistas, en consecuencia, cualquier lesión o muerte de terceros o daños a la propiedad de terceros, independientemente de que los daños y perjuicios provocados por esos eventos superen el monto de las pólizas correspondientes. Se entiende por tercero cualquier persona ajena a la empresa contratista o subcontratista de la primera.

15.4 Los seguros contratados por los conceptos anteriores, con indicación del monto, cobertura, el número de cada uno y el período de vigencia, deberán extenderse hasta la fecha de recepción definitiva del objeto contractual. Las condiciones de los seguros no podrán modificarse sin la aprobación de CORBANA.

15.5 El contratista deberá cumplir con las condiciones de las pólizas de seguros suscritos.

16. LIMPIEZA

16.1 El adjudicatario mantendrá en todo momento las propiedades libres de acumulación de desperdicios o basura causada por sus subcontratistas o por sus trabajadores. Al finalizar la obra, reparará cualquier daño a la infraestructura o bienes muebles, removerá toda la basura de todas las propiedades, retirará sus herramientas, andamiajes, formaletas, materiales sobrantes de su pertenencia y dejará la obra y sus alrededores, incluyendo los vecinos colindantes, en un estado de limpieza a satisfacción de los inspectores.

16.1.1 Disposición de desechos de construcción:

El adjudicatario será el único que administre, controle y disponga de los desechos de la obra, para lo cual deberá recoger y disponer de los excedentes de construcción al menos dos veces por semana en el horario y condiciones que permita la Municipalidad, con el fin de mantener el sitio limpio y ordenado.

16.1.2 Restricciones del sitio:

El sitio de las obras se encuentra en condiciones óptimas para iniciar las obras. El acceso al sitio será controlado y le corresponderá al adjudicatario de este procedimiento de cotización mantener y controlar la inclusión de personas, herramientas, materiales y otros, al lugar donde se estén realizando los trabajos. Una vez que los materiales ingresan al sitio, **no podrán** ser retirados del local sin previo aviso a la administración de CORBANA hasta que esté finalizada la obra.

16.1.3 Instalaciones provisionales de la obra:

El adjudicatario queda autorizado para levantar una construcción provisional (Ej: contenedor), como área de bodega para su uso. El costo del espacio para bodega y almacenaje de materiales, correrá por cuenta del oferente, y deberá estar ubicado dentro de los límites de las obras a construir o según lo defina CORBANA.

A partir de la recepción definitiva del proyecto, el adjudicatario tendrá cinco (5) días hábiles para el retiro del contenedor o bodega de las instalaciones de CORBANA. El cabal cumplimiento de lo anterior será requisito para la recepción definitiva de la obra.

17. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

17.1 Todas las obligaciones derivadas de la realización del trabajo, tales como riesgos del trabajo, relaciones obrero-patronales u otras cargas sociales, serán responsabilidad total del contratista, liberando a CORBANA totalmente de responsabilidad o cualquier conflicto que por estas causas se establezca. Además, será responsabilidad del contratista cumplir con las medidas emitidas y que se emitan durante la realización de los trabajos por el Ministerio de Salud, respecto de la prevención de contagio por COVID 19.

17.2 El contratista será responsable de toda pérdida, gasto y reclamo por pérdidas o daños y perjuicios sufridos por los bienes materiales, lesiones y muerte que se produzcan como consecuencia de sus propios actos u omisiones en la ejecución de esta contratación. Bajo ninguna circunstancia, CORBANA tendrá responsabilidad sobre estos hechos, siendo el contratista el responsable directo.

17.3 El adjudicatario acepta todas las condiciones de esta contratación y se compromete a ajustarse a los planos, a las especificaciones y a las observaciones que hagan los inspectores.

17.4 El hecho que los inspectores hubieran aprobado verbalmente o por escrito la calidad de los materiales y de los trabajos realizados, no releva al adjudicatario de su obligación legal en el caso que la obra resultare defectuosa posteriormente.

17.5 Será responsabilidad del adjudicatario cumplir con todas las disposiciones reglamentarias relativas a la seguridad e higiene de sus trabajadores atendiendo por su cuenta este tipo de obligaciones, debiendo los trabajadores contar con el equipo de protección personal correspondiente.

17.6 El adjudicatario será responsable de cualquier riesgo profesional y laboral de su personal, así como de los daños en las personas o en los bienes propiedad de terceros que se produzcan con motivo u ocasión del trabajo. Estará obligado el adjudicatario a asegurar contra riesgos profesionales y laborales a todo su personal.

17.7 El adjudicatario deberá cumplir con el Reglamento de Seguridad de Construcción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Decreto Ejecutivo N° 25235 del 5 de febrero de 1996 vigente desde el 27 de junio de 1996, publicado en La Gaceta N° 122 del 27 de junio de 1996 y con todos los reglamentos adicionales del citado Ministerio que sean aplicables a estas obras.

17.8 Además, corresponden al adjudicatario, en forma amplia, directa, total y general, todas las obligaciones y responsabilidades de patrono derivadas del Código de Trabajo y leyes conexas y, en general, del ordenamiento jurídico costarricense, debiendo cubrir cualquier suma en la cual resulte condenado en su condición de PATRONO ÚNICO.

17.9 El adjudicatario será el único responsable por daños a terceros, deterioro y perjuicios que pueda sufrir el inmueble donde se estén ejecutando las obras, cualesquiera que sean las causas, dentro del plazo que dure la construcción de las obras.

17.10 Deberá, en consecuencia, adoptar todas las precauciones necesarias para evitar que tales hechos se produzcan. En caso de suscitarse algún deterioro, daño o perjuicio, el adjudicatario queda obligado a reconstruir, restaurar, o reparar según sea el caso, el daño, perjuicio o deterioro sufrido en la obra total o en cualquiera de sus partes, corriendo por su cuenta los gastos correspondientes.

18 BITÁCORA DEL PROYECTO

18.1 El uso de esta bitácora se deberá hacer de acuerdo con el Reglamento Especial de la Bitácora Digital para el Control de Proyectos que el CFIA exige a los profesionales responsables de las obras de ingeniería en construcción.

18.2 La inscripción de responsabilidad deberá gestionarse en los siguientes 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato por parte de CORBANA. Esta deberá otorgar los permisos de acceso y edición a todos los profesionales colegiados al CFIA que colaboren en la ejecución, control y administración del proyecto, según corresponda.

18.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento Especial de la Bitácora Digital para el Control de Proyectos, el ingeniero designado como Profesional Responsable, estará obligado a dejar constancia escrita conforme con su mejor criterio de observaciones e incidencias acaecidas durante los procesos constructivos al menos cada siete días naturales.

18.4 En la bitácora se anotarán las instrucciones que se den al Contratista por parte del Inspector designado por CORBANA, que para los efectos será también fiscalizador de la obra.

18.5 El Contratista está obligado a revisar constantemente las anotaciones y podrá usar la bitácora para hacer las consultas que estime necesarias, las cuales notificará a CORBANA y al fiscalizador de la contratación designado por CORBANA.

18.6 En todo caso, los asientos realizados en la bitácora mencionada siempre se considerarán conocidos por el Contratista.

18.7 El Contratista que resulte adjudicatario deberá autorizar a los inspectores designados por CORBANA inscritos ante el CFIA, a realizar las anotaciones correspondientes en la bitácora como parte de las labores de fiscalización del proyecto.

19 RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA

19.1 Para la recepción de las obras realizadas se realizará de previo una inspección, para lo cual se deberá coordinar con los Inspectores designados por CORBANA para tal efecto. En esta recepción se deben cumplir todos los alcances de las especificaciones técnicas indicadas en el Capítulo III del presente cartel; de lo contrario, se procederá a generar una prórroga de corrección a conveniencia de los Inspectores y de CORBANA.

20 MULTAS Y SANCIONES

- 20.1** Si existiera atraso en la entrega de los trabajos contratados y este atraso no fuera justificado satisfactoriamente ante CORBANA, el contratista deberá pagar a CORBANA por concepto de multa, un 0.1% (cero punto uno por ciento) del valor total adjudicado, por cada día natural de atraso en la entrega de las labores objeto de la contratación a entera satisfacción de CORBANA.
- 20.2** Se analizará como días de atraso a justificar, únicamente aquellos por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, contados en forma objetiva, para lo cual el adjudicatario deberá presentar la documentación y prueba que respalde los hechos alegados.
- 20.3** CORBANA se reserva el derecho de hacer efectivas las multas por entrega tardía, aplicando a estas el importe de la garantía de cumplimiento, así como los saldos de pago pendientes.

21 RECLAMOS CONTRA CORBANA

- 21.1** No se atenderán reclamos ni se compensará en forma alguna los precios pactados durante o una vez ejecutados los trabajos, ya que el hecho de presentar la oferta implica plena aceptación de todas las cláusulas, condiciones, instrucciones y especificaciones de este proyecto.
- 21.2** Cualquier reclamo contra CORBANA referente a esta contratación por diferencias en la forma de ejecución, deberá ser presentado **2 (dos) días naturales** posteriores a que el contratista conozca o deba conocer la causa que les dio origen. Pasado este término, se entenderá que el contratista no tiene ninguna reclamación contra CORBANA.

22 RENUNCIA A INTERESES

- 22.1** CORBANA no tendrá obligación de pagar intereses y el contratista, por consiguiente, desiste del derecho de recuperarlos con respecto a dineros que CORBANA es obligado a retener por razones de juicios, órdenes, decretos o procesos judiciales y depósitos de garantía o cumplimiento.

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA REMODELACIÓN ELÉCTRICA DEL SEGUNDO Y TERCER EDIFICIO DE CORBANA, OFICINAS CENTRALES

En los anexos que a continuación se indican, se detallan las especificaciones técnicas (OBRAS ELÉCTRICAS) que han de regir los trabajos objeto de este Procedimiento de Cotización Abierto para la **REMODELACIÓN ELÉCTRICA DE LAS INSTALACIONES DEL SEGUNDO Y TERCER EDIFICIO DE CORBANA, OFICINAS CENTRALES, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES PARA EL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO:**

- 1) Anexo #1 Tablas de Cotización
- 2) Anexo #2 Planos eléctricos Edificio #2
- 3) Anexo #3 Planos eléctricos Edificio #3
- 4) Anexo #4 Especificaciones Técnicas Edificio #2
- 5) Anexo #5 Especificaciones Técnicas Edificio #3
- 6) Anexo #6 Especificaciones Técnicas Sistema Detección de Incendio
- 7) Anexo #7 Información de referencias de proyectos